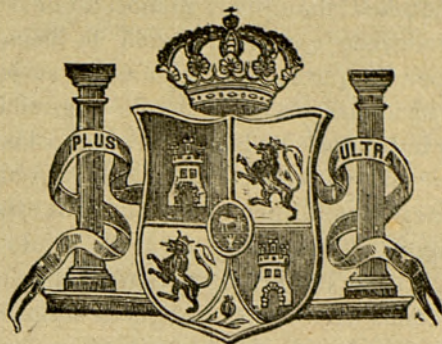


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 234.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Mateo Ruiz de Mateo, natural de Pradoluengo, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, el que se ausentó hace mas de diez años á ignorado paradero: encargo á todas las autoridades dependientes de la mia y ruego á aquellas que no lo sean se sirvan participar á este Gobierno cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre Sinfiriano Ruiz de Benito pueda acreditar la ausencia de aquel y producir á favor de su otro hijo la excepcion que preceptua el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre último dictado para la ejecucion de la vigente Ley de Reclutamiento.

Burgos 21 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Señas de Mateo Ruiz de Mateo.

Edad 37 años, estatura 1'627 milímetros, pelo negro, ojos negros, color bueno.

Debiendo procederse á la formacion del expediente informativo correspondiente á la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, seccion de Huerta del Rey á la carretera de 2.º orden de Burgos á Soria; y en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de 30 dias para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimension de dicha carretera, advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 21 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Sanidad.

El Alcalde de Sasamon participa á este Gobierno, con fecha 17 del actual, que en algunos rebaños de ganado lanar de aquel término municipal se ha desarrollado la enfermedad epizootica variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito municipal.

Burgos 19 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

El Alcalde de Fresnillo de las Dueñas participa á este Gobierno, con fecha 17 del corriente, que en el ganado lanar de aquella villa se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito municipal.

Burgos 20 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribuciones.

El Ayuntamiento de Masa ha incoado el oportuno expediente solicitando condonacion de la contribucion territorial por pérdidas de

cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 24 de Junio último; y como segun lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año económico: esta Comision provincial, en sesion de 14 del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo dispuesto en dicho reglamento.

Burgos 17 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de propiedades y derechos del Estado, que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate; apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en las subastas del dia 5 de Agosto actual, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1877.

D. Casto de Quevedo y Pampliega, de Mahamud, 387'75 pesetas.

D. Laureano Lopez Muriana, de Villanueva del Conde, 4005.

D. Enrique Rodriguez Pampliega, Ornillos del Camino, 1000.

D. Mariano Alvarez Ibeas, Quintanilla Riopico, 8050.

Burgos 20 de Agosto de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Sebastian Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez instructor de este partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Nicolás del Val Gonzalez, vecino de Fuentespina, en pleito seguido con su convecino Antonio Albarram, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes:

La tercera parte de una viña en el término de esta villa, al pago de Carrevilla, de 300 cepas, tasada en 18'75 pesetas.

La tercera parte de una tierra en dicho término al pago del Lavadero, de 1 fanega, en 8'40.

La tercera parte de una viña al pago de la Fuente del Val, de 400 cepas, en 8'08.

La tercera parte de un suelo con cuba de 80 cántaras, en un bocino cerrado, el segundo de cala, en bodega titulada de Martin Peña, en 26'66.

La mitad de una viña al pago de los Barrancos, de 2 aranzadas, en 25.

La mitad de otra en id., en 25.

Otra al pago del Nogal, de una cuarta de sembradura, en 7'50.

Otra de igual cabida, al pago de los Castillos, en 7'50.

Otra de igual extension, al pago de los Cantorales, en 7'50.

Trescientas cántaras de lagar, en el titulado de la Marina, de mayor cabida, en 15.

Tres suelos para cubas, primero de cala, en bodega titulada de Lara y bocino de la izquierda, en 60.

Tres octavas partes de casa en los de dicho Fuentespina y calle del Humilladero, con el núm. 1, en 18750.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Fuentespina el día 7 de Setiembre próximo y hora de las doce de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hará con sujecion á lo dispuesto en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 16 de Agosto de 1897.—Benito Lopez. El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el concurso voluntario de acreedores de D. Saturnino Lopez Martínez, vecino de Pradoluengo, en la junta de acreedores celebrada el día 4 de los corrientes por unanimidad entre los acreedores y concursado se nombró Síndico del concurso á D. Ambrosio Mingo Diez, tambien vecino de Pradoluengo, el que aceptó el cargo y juró desempeñarle bien y fielmente habiéndose mandado ponerle en posesion y darle á reconocer á las personas que designe.

Lo que se hace saber al público, previniéndose que todo cuanto corresponda al concurso se entregue al indicado Síndico.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, se expide el presente.

Dado en Belorado á 14 de Agosto de 1897.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, José Lopez.

Torrelaguna.

D. Enrique Fernandez de Ibarra, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente hago saber: que me hallo instruyendo sumario de oficio por denuncia de Juan Cristóbal, de esta vecindad, de haberle sido sustraída de su casa posada el día 13 del corriente mes, dos camisas, tres pares de pantalones y un sombrero; y sospechándose que los autores de tal hecho sean tres sugetos que se dicen portugueses, llamados uno Adriano Dominguez, como de veinticinco años de edad, grueso, estatura regular, pelo negro; otro Manuel Rodriguez Berbitos, de unos 22 años, delgado, estatura regular, mas bien alta, usa bigote; y el otro Victoriano Estebez, como de 37 años, de estatura alta, pelo rubio, usa

bigote, delgado de carnes, que cojea un poco; cuyos sugetos parece tomaron la direccion de Aranda de Duero, utilizando el coche correo, en la administracion de Cabanillas de la Sierra, he acordado expedir esta requisitoria por la que ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y á los individuos de la policia judicial, que en sus respectivos términos practiquen diligencias á fin de averiguar el paradero de dichos sugetos, y si se hallaren en su poder las prendas sustraídas, se les ocupen, procediendo á la detencion de ellos y á la conduccion de todo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Torrelaguna á 18 de Agosto de 1897.—Enrique Fernandez de Ibarra.—El Escribano, Luis F. Almazan.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposicion una beca para la facultad de Teología; dos para la de Ciencias, seccion de fisico-químicas; una para la de Filosofía y Letras; una para la de Derecho; y una para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que para mayor publicidad se insertará tambien en los Boletines oficiales de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 16 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablon de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institucion que á continuacion se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposicion se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo,

católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la seccion á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspensos* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposiciones serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la seccion respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la seccion; y

El tercero, en verificar por escrito tambien y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traduccion de latin para los positores en la seccion de Letras, y en la resolucion de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formacion de programas, duracion de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreccion del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instruccion en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobacion ó reprobacion de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada seccion una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relacion con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de las aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su

beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesion de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesion de las becas de los Colegios Mayores, es condicion precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesion.

Art. 33. Los Becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pension asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujecion á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institucion el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo solo de su cuenta los derechos de expedicion y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimiento del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institucion el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duracion no baje de un año cuando hayan obtenido el título de Doctor, segun el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.º Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicacion y aprovechamiento.

3.º Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.º Demostrar, en la forma que

para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institucion, dentro de los primeros quince dias del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institucion nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 4 de Agosto de 1897. —El Rector de la Universidad Presidente. Dr. Mamés Esperabé Lozano—El Vocal Secretario, Doctor Salvador Cuesta.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

SECRETARÍA.

Los exámenes extraordinarios del curso actual, los exámenes de ingreso y las matrículas para el curso de 1897-98, se practicarán en este Instituto provincial con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.^a La época de los exámenes extraordinarios para los alumnos suspensos, los excluidos de los exámenes ordinarios por los Profesores y los no presentados voluntariamente en Junio, empezará el 15 de Septiembre próximo, concluyendo el dia 30 del mismo mes.

2.^a Los que pretendan empezar en este Establecimiento la segunda enseñanza, harán su solicitud en los impresos que á este fin existen en la Secretaría, acompañando precisamente la partida de nacimiento, expedida por el Registro civil y la cédula personal si son mayores de 14 años. Esta pretension puede verificarse desde el 1.^o de Septiembre próximo y los exámenes de ingreso tendrán lugar en los dias que con anterioridad se anunciarán en el tablon de edictos. Por dicho exámen se abonarán 5 pesetas en metálico.

3.^a Los que procedan de otros Institutos, antes de ser matriculados en este, necesitan que aquel en donde hayan probado algunas asignaturas, remitan á esta Secretaría la certificacion oficial de los estudios que hayan hecho.

4.^a El que desee matricularse recogerá en la porteria de este Instituto la papeleta impresa, que deberá llenar en todos sus huecos, firmándola con el nombre y apellido paterno y materno, especificando con toda claridad las asignaturas

en que solicita matricularse y tachando todas aquellas que ya tengan aprobadas. Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles; entendiéndose que si lo hicieren, dichas matrículas se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

5.^a Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba; se abonará en metálico 250 pesetas por la inscripcion de cada asignatura, y tambien por derecho de matrícula 8 pesetas en papel de pagos al Estado, fijando en cada pliego el timbre ó timbres correspondientes al impuesto transitorio del 10 por 100 establecido sobre pagos al Estado, recogiendo el alumno con el número de su registro la parte de dicho papel, que en union del recibo de su solicitud le ha de servir de resguardo provisional.

A la vez que dicha solicitud de matrícula, deberá entregar el interesado tantos sellos móviles de 10 céntimos como inscripciones pida en aquella, para fijarlos cuando se formalicen éstas, y además otro sello de la expresada clase para el resguardo provisional.

6.^a Los alumnos premiados en este Instituto pueden solicitar desde luego en debida forma de la Direccion de este Establecimiento tantas matrículas de honor como premios hayan tenido, las cuales se les concederán sin pago ninguno de derechos.

7.^a La matrícula ordinaria podrá solicitarse desde el 1.^o de Septiembre todos los dias no festivos, de once de la mañana á una de la tarde hasta el 29 del mismo mes y el dia 30 de nueve á doce de la mañana y de nueve á doce de la noche, quedando á esta hora cerrada la admision de la matrícula ordinaria.

La matrícula extraordinaria se solicitará en dicha forma y llenándose los mismos requisitos, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo en esta Secretaría de once de la mañana á una de la tarde, y en los tres últimos dias del citado mes, de once de la mañana á cuatro de la tarde. Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas, serán dobles; debiendo fijarse en cada pliego de papel los timbres correspondientes al impuesto del 10 por 100.

8.^a La enseñanza de Dibujo se dará en cuatro años de leccion alterna. Constituirá el 1.^o, el dibujo lineal; el 2.^o, el geométrico; el 3.^o, el de adorno y paisaje, y el 4.^o el de figura; será voluntaria, tendrá exclusivamente un carácter prác-

tico y no estará sujeta á prueba de curso.

9.^a Conforme al Real decreto de 14 de Octubre de 1896, se declara obligatoria la gimnástica en los Institutos de 2.^a enseñanza, excepto para aquellos alumnos que por el estado de su salud deban de ser relevados de tal obligacion.

Esta enseñanza durará dos cursos de leccion diaria, quedando á merced de los alumnos la eleccion de ellos de entre los cinco que componen el Bachillerato, y previa matrícula y pagos de derechos iguales á los que se abonan por las demás asignaturas.

Los estudios tendrán carácter práctico, y el exámen de prueba de curso se sustituirá por un certificado de haber practicado estos ejercicios, expedido por el Profesor de la asignatura.

10. Serán obligatorios la matrícula, la asistencia á cátedra y exámen de fin de curso de la enseñanza de religion. Dejará de ser obligatorio el estudio de esta asignatura para los alumnos que declaren que no profesan la religion católica. La declaracion de que no se profesa la religion católica habrá de hacerse por escrito en la Secretaría del Instituto, y la hará el alumno si es mayor de edad, y si es menor su padre, tutor ó encargado.

11. Los resguardos provisionales de la matrícula ordinaria y extraordinaria que se solicite, se habrán de presentar por los interesados para obtener las inscripciones definitivas, luego que examinados los expedientes respectivos, estas hayan podido expedirse, debiendo efectuarse dicha presentacion dentro del plazo que oportunamente se señale por medio de anuncios fijados en los tablones respectivos de este Instituto.

Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones, no tendrán opcion á reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las solicitasen, ya por no haberse llenado oportunamente los requisitos necesarios, ó ya porque del exámen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo 4.^o, cuidarán los interesados de subsanar los defectos que puedan salvarse, y dirigirán instancia al Sr. Director, precisamente dentro del término que este tenga á bien conceder, solicitando la expedicion de dichas inscripciones, ó alegando las razones que estimen les da derecho á obtener las inscripciones no formalizadas.

12. Los alumnos oficiales que deseen pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, por renunciar todas sus matrículas, podrán pedir la admision de esta instancia al Sr. Director, dentro de los términos siguientes: para la convocatoria

del mes de Junio, hasta el 15 de Mayo, y para la del mes de Septiembre, hasta el 15 de Agosto; entendiéndose este último caso solo aplicable á los que no se hubiesen presentado á exámen de ninguna asignatura en los ordinarios del mes de Junio.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Burgos 18 de Agosto de 1897.—El Secretario accidental, Juan Gutierrez.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de gobierno en sesion celebrada en el dia 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han de actuar durante el año próximo de 1898.

Partido judicial de Miranda de Ebro

CABEZAS DE FAMILIA.

Eugenio Cantero Castillo, Altable.
Castor Diez Pereda, Ameyugo.
Claudio Fernandez Ortiz, Añastro.
Claudio Pedrero Luso, id.
José Ogueta Moraza, id.
Apolinario Guinea Sabando, Ayuelas.
Pedro Orruchi Salazar, id.
Baldomero Gil Martinez, id.
Apolinario Izarra Gonzalez, Bozoó.
Mauricio Oñate Perez, id.
Jacinto Ruiz Angulo, id.
Luis Bajo Artigue, id.
Juan Hernando Pesa, Bugedo.
Esteban Martinez Salazar, id.
Pedro Santera Pesa, Encio.
Anselmo Lopez Perez, id.
Santiago Azpizua Martinez, Miranda.
Zoilo Laserna Perez, id.
Anacleto Calvo Gallarza, id.
Pedro Arroyuelo Perez, id.
Tomás Campo Montoya, id.
Juan Cruz Burgos, id.
Manuel Angulo Saez, id.
Vicente Cadiñanos Perez, id.
Alverto Arce Larriga, id.
Francisco Castrillon Sol, id.
Romualdo Arbaizar Ruiz, id.
Lope Sillero Sabando, id.
José Arce Mardones, id.
Inocencio Cadiñanos Pesa, id.
Leoncio Agüero Celada, id.
Enrique Corvi Nebleras, id.
Ecequiel Arnaez Burgos, id.
Julian Bóbeda Silanes, id.
Faustino Calvo Gallarza, id.
Matias Arbaizar Cárcamo, id.
Manuel Cantera Vela, id.
Braulio Baraona Gordejuela, id.
Braulio Cadiñanos Barron, id.
Pedro Anuncibay Garcia, id.
Sotero Cabestrero Gil, id.
Raimundo Ortiz Zarate, id.
Natalio Lopez Torduelo, id.
Esteban Delgado Ramos, id.
Manuel Montejo Ruiz, id.
Juan Lopez Fernandez, id.
Manuel Dulonta Silanes, id.
Tomás Guinea Cortazar, id.

Victor Martinez Ayala, id.
Clemente Egaña Echevarria, id.
Atanasio Gomez Alegria, id.
Castor Escudero Espiga, id.
Luis Martinez Salinas, id.
Bernabé Yevenes Oyon, id.
Teodoro Espiga Tobalina, id.
Apolinar Mardones Castillo, id.
Juan Guinea Cortazar, id.
Manuel Fernandez Martinez, id.
Domingo Ladron de Guevara, id.
Manuel Garcia Cárcamo, id.
Gregorio Garcia Palacios, id.
Felix Fernandez Burgos, id.
Adolfo Garcia Rozas, id.
Gregorio Gordejuela Tobalina, id.
José Fernandez Bastida, id.
Telesforo Pascual Diez, id.
Raimundo Perez Pinedo, id.
Juan Pinedo Gonzalez, id.
Cipriano Peña Velivarri, id.
Aquilino Pinedo Fuente, id.
Vicente Perez Aquiendo, id.
Feliciano Perez Gil, id.
Nemesio Zarate Cadiñanos, id.
Martin San Martin, id.
Felix Pinedo Pinedo, id.
Benito Villarreal Vesga, id.
Melchor Saenz Marrodan, id.
Pedro Perez Martinez, id.
Anacleto Tobalina Guevara, id.
Gregorio Saez Martinez, id.
Miguel Perez Gil, id.
Marcos Villanueva Dulanto, id.
Raimundo Tobalina Gomez, id.
Severiano Rodriguez Bárcena, id.
Juan Sabando Manzanos, id.
Santos Ruiz Angulo, id.
Pedro Saez Barcina, id.
Diego Rios Perez, id.
Cayetano Garcia Ortiz, Miraveche.
Pedro Campo Ruiz, id.
Raimundo Cornejo Garcia, id.
Santiago Lopez Marroquin, id.
Casto Ortiz Ortiz, id.
Federico Ruiz Llanos, id.
Feliciano Alonso Molinilla, Oron.
Fablo Fuente Izur, id.
Luis Presa Ozaba, id.
Julian Martinez Manzanos, id.
Pedro Antoñano Romero, id.
Felix Bastida Arce, id.
Luis Arenas Echenaité, Pancorbo.
Julian Busto Clemente, id.
Miguel Fonca Oribe, id.
Julian Barcina Alonso, id.
Meliton Lopez Ruiz, id.
Julian Plágaro Calvo, id.
Felix Calvo Sobron, id.
Pedro Oribe Torre, id.
Gregorio Varona Frias, id.
Fermin Saez Torre, id.
Marcos Villapun Iñiguez, Puebla
de Arganzon.
Dámaso Roman Perez, id.
Dionisio Aguayo Ruiz, id.
Pedro Arana Perez, id.
José Sarralde Pinedo, id.
Lino Aurategui Prada, id.
Andrés Montejo Vallejo, Santa
Gadea.
Cecilio Mardones Ayala, id.
Andrés Urruchi Urruchi, id.
Anacleto Izarra Uria, id.
Emeterio Angulo Pinedo, id.
Anastasio Arin Aguilar, id.
Francisco Busto Gonzalez, Rivar-
redonda.

Norberto Moreno Ortiz, id.
Vicente Cerezo Gonzalez, id.
Vicente Linaje Gonzalez, id.
Cristobal España Gonzalez, id.
Sebastian Gonzalez Lopez, id.
Ramon Barcena Busto, id.
Federico Ortiz Gonzalez, id.
Lucio Cerezo Gonzalez, id.
Pedro Garcia Gonzalez, id.
Victoriano Ogueta Valdivielso,
Aguillo.
Juan Durana Lopez, id.
Daniel Gimenez Salazar, Cucho.
Andrés Quintana Abajo, id.
Pedro Parra Ortiz, id.
Pio Marquina Susaeta, Dorroño.
Cornelio Villarreal Suso, id.
José Portillas Ruanas, Marauri.
Atanasio Martinez Ogueta, id.
Esteban Zumento Orive, Treviño.
Luis Hernandez Lara, id.
Vicente Fernandez Martinez, id.
Miguel Aliende Bargas, Valluércanes.
Gregorio Caño Pozo, id.
Julian Busto Caño, id.
Felipe Moreno Caño, id.
Lucas Villanueva Saez, id.
Guillermo Caño y Caño, id.

CAPACIDADES.

Lorenzo Cuezva Bastida, Altable.
Manuel Tricio Irasmendi, id.
Juan Lopez Bárcena, id.
Fermin Garcia Hoz, id.
Natalio Barron Lopez, Ameyugo.
Simeon Alonso Lopez, id.
Telesforo Alvarez Barcina, id.
Adrian Frias Clemente, id.
Pedro Frias Frias, id.
Raimundo Frias Comunión, id.
Genaro Garcia Iñiguez, id.
Felipe Martinez Sandoval, id.
Juan Torre Frias, id.
Paulino Garcia Lopez, id.
Saturnino Torre Quintana, id.
Felix Torre Garoña, id.
Domingo Diaz Susaeta, Añastro.
Hilario Lopez Murga, id.
Antolin Marquinez Fernandez, id.
Segundo Ocio Urarte, id.
Juan Portilla Ibañez, id.
Isidro Morales Ruiz, id.
Juan Leiba Santiago, Ayuelas.
Victoriano Perez Valle, id.
Juan Valmaseda Vitoria, id.
Luis Martinez Osaba, id.
Lorenzo Zárate Valmaseda, id.
Luis Gomez Ortiz, Bozoo.
Julian Arin Perez, id.
Leon Cerezo Manzanedo, id.
Jacinto Castro Alonso, id.
Celestino Oñate Colinas, id.
Juan Ortiz Valle, Bugedo.
Felipe Arin Uria, id.
Jorge Palacios Arrieta, Portilla.
Feliciano Cantero Lanciego, Mi-
randa.
Cipriano Dulanto Guinea, id.
Antonio Fortea Martinez, id.
Santiago Ruiz Lariaga, id.
Juan Espiga Tobalina, id.
Miguel Giral Lase, id.
Hilario Campo Cornejo, Miraveche.
Gaspar Aliende Ruiz, id.
Agapito Leciana Fernandez, id.
Pedro Mallaina Fernandez, id.
Dionisio Arroyuelo Valle, Oron.

Lucas Montoya Ansola, id.
Bernardo Arce Solórzano, id.
Victoriano Alonso Alonso, Pan-
corbo.
Santiago Varona Varona, id.
Eugenio Castrillo Fonca, id.
Francisco Murga Clemente, id.
Luis España Rozas, id.
Juan Morquecho Arciniega, id.
Pedro Santa Maria Santa Maria,
Puebla.
Crisantos Pineda Ayala, id.
Eugenio Urruchi Palacios, Santa
Gadea.
Antonio Ecurra Mardones, id.
Wenceslao Garcia Oñate, id.
Manuel Colina Clemente, Rivarre-
donda.
Cosme Fonca Lopez, id.
Gnmersindo Gonzalez Cerezo, id.
Manuel Marroquin Barrasa, id.
Cecilio España Sebastian, id.
Pedro Marroquin Armentia, id.
Felipe Torres Oviedo, id.
Dámaso Garcia Gonzalez, id.
José Maria Moreno Cárcamo, Va-
lluércanes.
Agapito Busto Caño, id.
Felix Moreno Pozo, id.
José Oviedo Sandoval, Villanueva
del Conde.
Galo Varona Medina, id.
Tiburcio Ortiz Ruiz, id.
Victor Oviedo Hernani, id.
Cecillio Ruiz Ruiz, id.

Burgos 31 de Julio de 1897.—El
Secretario de gobierno, Ramon A.
Valdés.

Alcaldía de Modubar de la Empa- redada.

El Ayuntamiento y Junta de aso-
ciados, en sesion extraordinaria del
dia 16 del actual, han acordado
que los articulos de consumo de
vino, aceite y aguardiente que se
han de expender durante el presen-
te año económico de 1897-98, sean
rematados á la venta libre en pú-
blica subasta en la sala de Ayunta-
miento en los dias 30 del actual y
8 de Septiembre próximo á las
diez de la mañana hasta las doce,
bajo el pliego de condiciones que
se halla al público en la Secretaria
del Ayuntamiento; advirtiendole que
si en la primera subasta se presen-
tasen licitadores que cubran el cu-
po y recargos no se celebrará la
segunda.

Modubar de la Emparedada 18
de Agosto de 1897.—El Alcalde,
Victor de la Fuente.

Igual anuncio hace el Alcalde de
Urbel del Castillo para el dia 29, á
las diez, respecto de vinos y aguar-
dientes, á la venta exclusiva.

Alcaldía de Rublacedo de Abajo.

El dia 4 del actual fué recogida
una yegua que se encontró abando-
nada en este término municipal, de
las señas siguientes: de 5 á 6 años,
de 6 cuartas y media de alzada,
herrada de las cuatro manos y con
la inicial S en la nalga derecha,
É ignorando quien sea su dueño, se

anuncia en el Boletin oficial para
que en el término de 15 dias pasen
á recogerla, previo pago de los gas-
tos causados, pues pasado dicho
plazo se procederá á su venta en
pública subasta.

Rublacedo de Abajo 6 de Agosto
de 1897.—El Alcalde, Pedro Nuñez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ILDEFONSO G. RUIZ.

Escritorio: Llana de Afuera, núm. 4,
Burgos.

Compra diaria á precios corrien-
tes de trigos blanco, rojo y álagá;
cebada, avena, centeno, lentejas,
yeros, habas y demás artículos con-
cernientes á cereales y frutos de la
tierra.

Todo libre de derechos de en-
trada.

El que desee vender, envíe mues-
tras y precios. 1

Venta de vino.

Se ha empezado la venta en la
acreditada bodega de la Granja de
Las Quintanillas (Palenzuela), pro-
piedad de D. Adolfo Garcia Inés.

La bodega se halla situada en las
inmediaciones de la carretera de
Valladolid, pasado el pueblo de Vi-
llodrigo. 5-6

Á LOS SRES. SACERDOTES Y COLEGALES

En la Sastrería de José Garcia,
hijo de Mariano Garcia, se confec-
cionan con especialidad ropas ta-
lares y bonetes. Plaza del Arzo-
bispo, números 5 y 6, esquina del
Corralejo. 2-4

En la tienda de Antonio Viñas,
conocida con el nombre de «La
Santos», sita en la calle de San
Lorenzo, núm. 1, 2.º, se venden.

Titos Salamanquinos superiores,
á 4 y medio reales celemin. Alu-
bias de riñon, á 6. Idem pequeñas
á 5. Paja de maiz, á 5 reales arroba.
Bacalao superior de Noruega, á 42.
Jabon, á 7 y medio el cuarto de ar-
roba. Chocolates elaborados á bra-
zo, lo de 6 reales á 5 y lo de 5 á 4.

Tambien encontrarán todo lo
concerniente al ramo de ultrama-
rinos á precios económicos. 6-8

El dia 21 del actual desapareció
de la dula del pueblo de la Ventilla
un macho burreño, de 5 á 6 cuartas
de alzada, pelo rojo, con la tripa
blanca, herrado de los cuatro re-
mos y está rozado de las ancas de
atrás. La persona que le haya re-
cogido se servirá dar aviso á An-
drés Carcedo, vecino de dicho pue-
blo.

El dia 21 del actual desapareció
del pueblo de Quintanilla Morocisla
una yegua roja, de 6 cuartas de al-
zada próximamente, calzada de la
pata derecha y lleva puesta la co-
llera. La persona que la haya re-
cogido ó sepa su paradero dará avi-
so á Manuel Garcia Moneo, vecino
de dicho pueblo, quien satisfará los
gastos causados.